

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES
ORDEN DE COMPRA**

ORIGINAL

Señores

EQUIMSA, S.A. DE C.V.

Dirección: 5ª Calle Poniente #4220, Col. Escalón, S.S.

Teléfono: 2537-1900; 2298-3638

Correo: equimsa.sal@hotmail.com; licitaciones@equimsa.net

NIT:

Presente

Orden de Compra N° 253/2017

Proceso de GASTO MENOR No. SM2015-2-GM-B-MINSAL/14 denominado: "ADQUISICION DE DOPLER FETAL PORTATIL Y BALDE METALICO DE ACERO INOXIDABLE PARA LOS ECOS ESTABLECIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE SALUD MESOAMERICA", Fondos: BID

Fecha: 20 de julio de 2017

Solicito a ustedes se sirvan a prestar los bienes, objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo no mayor a treinta días calendario contados a partir de la distribución de la Orden de Compra.

Dependencia solicitante: DIRECCION DE PRIMER NIVEL DE ATENCION			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura				
ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	PAIS DE ORIGEN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	60302178	<p>DOPLER FETAL PORTÁTIL Detector fetal para uso en consulta general de ginecología y obstetricia: en embarazo y labor de parto. Para detección de latido fetal, con transductor desmontable de 2,3 MHz. Con parlante integrado. Con regulador de volumen. Funcionamiento del equipo con baterías recargables AA NI-MH 1.2V/1300 mAh, como fuente de energía principal. Con visualización y medición de Frecuencia cardíaca en un rango aproximado de 50-240 LPM. Rango de ajuste de límite inferior: 50ppm – 120 ppm Rango de ajuste de límite superior 160ppm-240 ppm Precisión: ±2% Con alarma que indica cuando el ritmo cardíaco del feto está por debajo de 120 LPM o arriba de 240 LPM Con estuche protector resistente Fabricación bajo norma ISO 13485 Aprobada su comercialización EEC 93/42 de la Comunidad Europea Características Eléctricas Con cargador independiente para la batería que funciona con 120 VAC +/-10%, 50/60 HERTZ Tipo de seguridad eléctrica: BF según norma EN 60601-1, IEC 60601-2-37 Características Eléctricas Con cargador independiente para la batería que funciona con 120 VAC +/-10%, 50/60 HERTZ Tipo de seguridad eléctrica: BF según norma EN 60601-1, IEC 60601-2-37</p>	CHINA	C/U	24	\$141.00	\$3,384.00

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES**

	<p>Características Mecánicas Portátil, pequeño, ligero.</p> <p>Condiciones de Recepción Se compromete a entregar a entera satisfacción del encargado de administrar y dar seguimiento al cumplimiento del Contrato.</p> <p>Información Técnica requerida Entregará los siguientes manuales juntamente con el equipo Manual de operación en castellano. Manual de partes en castellano o en inglés</p> <p>Garantía Garantía contra desperfectos de fabricación de UN AÑO MARCA: BIOCARE MÓDELO: FM-200 PAÍS DE ORIGEN: CHINA</p>				
<p>Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES, adjuntando copia de orden de compra debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes entregados, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.</p>					
<p>El Dr. Jaime Nelson Aguilar Correo electrónico: jaguilar@salud.gob.sv; Colaborador Técnico Medico de la Unidad de Gestión DPNA, será la contraparte de la empresa contratada, el cual puede ser contactado al 2205-7339</p>					
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO					\$3,384.00
<p>Monto Total: TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</p>					
<p>DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES. CATEGORIA DE INVERSION: 01 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MEDICAMENTOS RELACIONADOS A LA INTRODUCCION DE INNOVACIONES. Cifrado presupuestario: 2017-3200-3-09-01-22-5-54113; 2017-3200-3-09-01-22-5-61103.</p>					
<p>La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén El Paraíso. Final 6ª calle oriente, No.1105, Col. El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador.</p>					
<p>Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa</p>					
<p>Elaborado por F _____</p>		<p>Autoriza por contratante MINSAL F _____</p>		<p>Por Suministrante F _____</p>	
<p>LICDA. ISELA DE LOS ÁNGELES MEJÍA JEFE UACI</p>		<p>DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p>		<p>Nombre: DUI: SUMINISTRANTE</p>	

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE – 14650 – ES, GRT/HE – 14651 – ES**

	<p>Características Mecánicas Portátil, pequeño, ligero.</p> <p>Condiciones de Recepción Se compromete a entregar a entera satisfacción del encargado de administrar y dar seguimiento al cumplimiento del Contrato.</p> <p>Información Técnica requerida Entregará los siguientes manuales juntamente con el equipo Manual de operación en castellano. Manual de partes en castellano o en inglés</p> <p>Garantía Garantía contra desperfectos de fabricación de UN AÑO MARCA: BIOCARE MÓDELO: FM-200 PAÍS DE ORIGEN: CHINA</p>					
<p>Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE – 14650 – ES, GRT/HE – 14651 – ES, adjuntando copia de orden de compra debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes entregados, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.</p>						
<p>El Dr. Jaime Nelson Aguilar Correo electrónico: jaguilar@salud.gob.sv; Colaborador Técnico Medico de la Unidad de Gestión DPNA, será la contraparte de la empresa contratada, el cual puede ser contactado al 2205-7339</p>						
<p>MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO</p>						<p>\$3,384.00</p>
<p>Monto Total: TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</p>						
<p>DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE – 14650 – ES, GRT/HE – 14651 – ES. CATEGORIA DE INVERSION: 01 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MEDICAMENTOS RELACIONADOS A LA INTRODUCCION DE INNOVACIONES. Cifrado presupuestario: 2017-3200-3-09-01-22-5-54113; 2017-3200-3-09-01-22-5-61103.</p>						
<p>La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén El Paraíso. Final 6ª calle oriente, No.1105, Col. El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador.</p>						
<p>Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa.</p>						
<p>Elaborado por F _____</p>	<p>Autoriza por contratante MINSAL F _____</p>	<p>Por Suministrante F _____</p>				
<p>LICDA. ISELA DE LOS ÁNGELES MEJIA JEFE UACI</p>	<p>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p>	<p>Nombre: <i>Antonio Ramos</i> DUI: [REDACTED] SUMINISTRANTE</p>				



DTS

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES**

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1- Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento de aplicación.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1- Pagar el valor de los bienes o servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- El Dr. Jaime Nelson Aguilar, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UACI, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES**

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes o servicios.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.